



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 038-2016 -MDMP*

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.**

**VISTO:**

El Informe N° 014-2016-MDMP/SGOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 020-2016-MDMP/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano (e), el Informe N° 008-2016-GPP/MDMP, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 070-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley 30197, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 17 mayo del año 2014, se crea el Distrito de Mi Perú en la Jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Con ello se busca:

- a) Eficiencia en la utilización los recursos de inversión
- b) Sostenibilidad en la mejora de la calidad o ampliación de la provisión de los servicios relacionados a los proyectos
- c) Mayor impacto socio-económico, es decir, un mayor bienestar para
- d) la población.

Que, un Gobierno Local puede incorporarse al SNIP por Resolución Directoral emitida por la DGPI o voluntariamente mediante Acuerdo de su Concejo Municipal.

Que, habiendo sido evaluado los antecedentes e informes emitidos por las áreas administrativas correspondientes, luego del respectivo debate, el Pleno del Colegiado Edil, en uso de sus atribuciones acuerda **INCORPORAR**, de forma voluntaria al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a la Municipalidad Distrital de Mi Perú

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 038-2016 -MDMP*

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR**, de forma voluntaria al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMPROMETERSE** a apoyar la generación y fortalecimiento técnico de las capacidades de formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTAR** la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) en la Municipalidad y que su Responsable cumpla con el Perfil Profesional establecido en el Anexo SNIP-14.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** que la Municipalidad Distrital de Mi Perú tiene acceso a Internet para poder usar el Banco de Proyectos del SNIP.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** que, a la fecha del presente Acuerdo de Concejo, tenemos en el Presupuesto Institucional para el Grupo Genérico de Gastos 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, presupuestado un monto no menor a S/. 1'000,000.00 (Un millones y 00/100 Nuevos Soles); conforme lo sustenta el Informe N° 008-2016-GPP/MDMP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cual se adjunta al presente documento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
REYNALDO KÓDOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde